

AA 34946922



**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE  
ARMENIA / QUINDÍO**

Calle 21 No. 14-31

Teléfono: 7441049 Telefax: 7441594

e-mail: notaria1armenia@terra.com

**INSTRUMENTO NÚMERO:** 4 1 4 2 x x x

CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS x x x x x x x

FECHA DE OTORGAMIENTO: V E I N T E x x ( 2 0 ) DÍAS DEL  
MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008) -----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: ACLARACIÓN DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2.617 DEL 24 DE JULIO DE  
2.008, OTORGADA EN ESTA MISMA NOTARÍA. -----

CÓDIGO DEL ACTO: 0901 -----

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 280-150392, 280-150397,  
280-150394, 280-150395, 280-150396, 280-153986, 280-  
150922, 280-150925 Y 280-14047 -----

FICHA(S) CATASTRAL(ES): 01-01-1152-0003-000, 01-01-0529-  
0005-000, 01-01-1152-0004-000, 01-01-0529-0008-000, 01-  
01-1153-0001-000, 01-01-1163-0010-000, 01-01-1119-0045-  
000, 01-01-1125-0033-000 Y 00-03-0000-0288-000 -----

UBICACIÓN DEL PREDIO	DEPARTAMENTO: QUINDÍO
URBANO: X	MUNICIPIO: ARMENIA
RURAL:	VEREDA:

NOMBRE O DIRECCIÓN DEL(LOS) INMUEBLE(S): A) LOTE  
SECTOR NUEVE PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD  
MILAGRO, UBICADO SOBRE EL PARAJE DE SAN PEDRO  
CONTIGUO AL CEMENTERIO JARDINES, ÁREA URBANA DEL  
MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO. -----

B) LOTE ZONA INSTITUCIONAL: PLAN PILOTO DE VIVIENDA  
NUEVA CIUDAD MILAGRO, UBICADO SOBRE EL PARAJE DE SAN  
PEDRO, CONTIGUO AL CEMENTERIO JARDINES ÁREA URBANA  
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO. -----

C) LOTE ZONA COMERCIAL UNO. PLAN PILOTO DE VIVIENDA  
NUEVA CIUDAD MILAGRO, UBICADO SOBRE EL PARAJE DE SAN

PEDRO, CONTIGUO AL CEMENTERIO JARDINES, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO. -----

D) LOTE ZONA COMERCIAL DOS. PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO, UBICADO SOBRE EL PARAJE DE SAN PEDRO, CONTIGUO AL CEMENTERIO JARDINES, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO. -----

E) LOTE ZONA COMERCIAL TRES PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO, UBICADO SOBRE EL PARAJE DE SAN PEDRO, CONTIGUO AL CEMENTERIO JARDINES, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO. -----

F) LOTE DE RESERVA # 6 SECTOR 3 - PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO- PROYECTO GÉNESIS. SITUADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. +-----

G) LOTE ZONA DE RESERVA A SECTOR 8 - PORTAL DEL EDÉN, SEGUNDA ETAPA, PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO, SITUADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. -----

H) LOTE ZONA DE RESERVA D SECTOR 8 - PORTAL DEL EDÉN, SEGUNDA ETAPA, PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO, SITUADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. -----

I) LOTE EL PARAÍSO. UBICADO EN LA VEREDA EL CAIMO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. -----

\*\*\*\*\*PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO\*\*\*\*\*

NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	Nit. 860.525.148-5
MUNICIPIO DE ARMENIA	Nit. 890.000.464-3

ARCHIVO: ACLARA-02-XIO -----

=====

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL

AA 34946923



DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.-----

=====

**INSTRUMENTO No.** 4142 En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los

( 20 ) días del mes de NOVIEMBRE del año DOS

MIL OCHO (2008), en el despacho de la NOTARIA PRIMERA del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario (E) **JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA**, compareció(eron): Los señores: el Doctor **MARTÍN ALONSO ESCOBAR BOLÍVAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.113.112 de Pereira / Risaralda, quien obra en representación de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., según poder especial otorgado por la doctora ROCÍO LONDOÑO LONDOÑO, en calidad de vicepresidente de Administración Fiduciaria, debidamente autorizada, por delegación conferida mediante resolución No. 36 de 2005 de la Presidencia de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.; sociedad de economía mixta del sector descentralizado del orden nacional, sometida al régimen industrial y comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley N° 1547 de 1984 y constituida mediante escritura pública N° 25 del 29 de marzo de 1985 de la Notaría 33 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., transformada en sociedad anónima mediante escritura pública N° 0462 del 24 de enero de 1994, de la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá D.C.; entidad que actúa como administradora y Representante legal del Fideicomiso PATRIMONIO AUTÓNOMO FOREC II constituido en razón del contrato de Fiducia Mercantil N° 1426-99, en adelante PATRIMONIO AUTÓNOMO FOREC II, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos que se protocolizan con el presente instrumento; y de la otra parte, el Doctor **JULIO**

**ERNESTO OSPINA GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 9.777.431 expedida en Calarcá Q., obrando en su calidad de ALCALDE ENCARGADO del Municipio de ARMENIA QUINDÍO, cargo para el que fue nombrado mediante resolución No. 2.477 de fecha 18 de Noviembre de 2.008, expedida por la Alcaldesa del Municipio de Armenia Doctora ANA MARÍA ARANGO ÁLVAREZ, cargo al que fue asignada por elección popular para el período 2.008 - 2.011, y del cual tomó posesión el día 1º de enero de 2.008, según Acta de Posesión de la Notaría Tercera de Armenia, que en fotocopia certificada se protocolizada con la presente escritura, persona en ejercicio de su cargo de lo cual da fe el suscrito Notario, quien obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE ARMENIA, y sin generales de ley para con FIDUCIARIA LA PREVISORA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FOREC II, actuando en nombre y representación de la ALCALDÍA DE ARMENIA, comparecen por medio de este instrumento a modificar la escritura 2.617 del veinticuatro (24) de Julio del presente año así: **PRIMERO:**

**ACLARACIÓN.** Que por la escritura pública Nro. 2.617 del 24 de Julio de 2008 otorgada en la Notaría Primera del círculo de Armenia, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FOREC II representado por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. transfirió a título de cesión y en forma gratuita a favor del cesionario (MUNICIPIO DE ARMENIA) el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce sobre LOTES REMANTES del proyecto PILOTO NUEVA CIUDAD MILAGRO, ubicados en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, plenamente identificados por su ubicación, área y linderos con sus matrículas inmobiliarias de los siguientes lotes: **1-** LOTE SECTOR NUEVE PLAN DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO. Inmueble con matrícula inmobiliaria 280-150392, ficha catastral actual 01-01-1152-0003-000 AVALUO: \$228.634.000. **2-** LOTE ZONA INSTITUCIONAL: PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD

AA 34946924

3



MILAGRO. Inmueble con matrícula inmobiliaria 280-150397, ficha catastral actual 01-01-0529-0005-000 AVALUO: \$12.205.000.00. 3- LOTE ZONA COMERCIAL UNO. PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO.

Inmueble con matrícula inmobiliaria 280-150394, ficha catastral actual 01-01-1152-0004-000, AVALUO \$153.648.000. 4- LOTE ZONA COMERCIAL DOS. PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO. Inmueble con matrícula inmobiliaria 280-150395, ficha catastral actual 01-01-0529-0008-000, AVALUO \$101.509.000. 5- LOTE ZONA COMERCIAL TRES. PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO. Inmueble con matrícula inmobiliaria 280-150396, ficha catastral actual 01-01-1153-0001-000, AVALUO \$5.192.000. 6- LOTE ZONA DE RESERVA #6 SECTOR 3. PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO- PROYECTO GENESIS. Inmueble con matrícula inmobiliaria 280-153986, ficha catastral actual 01-01-1163-0010-000 AVALUO \$234.000. 7- LOTE ZONA DE RESERVA A SECTOR 8 - PORTAL DEL EDÉN, SEGUNDA ETAPA, PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO. Inmueble con matrícula inmobiliaria 280-150922, ficha catastral actual 01-01-1119-0045-000, AVALUO \$342.000. 8- LOTE ZONA DE RESERVA D SECTOR 8 - PORTAL DEL EDÉN, SEGUNDA ETAPA, PLAN PILOTO DE VIVIENDA NUEVA CIUDAD MILAGRO. Inmueble con matrícula inmobiliaria 280-150925, ficha catastral actual 01-01-1125-0033-000, AVALUO \$7.560.000. 9- LOTE EL PARAÍSO. # ÁREA DE 99.312 METROS CUADRADOS. Inmueble que hace parte de la matrícula inmobiliaria 280-14047, ficha catastral actual 00-03-0000-0288-000, AVALUO \$38.211.000. **SEGUNDO:** Los lotes cedidos mediante escritura Nro. 2.617 del 24 de Julio de 2008 de la Notaría Primera del circulo de Armenia, fueron destinados para para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, zonas de recreación y reforestación de conformidad con

la norma sobre uso del suelo adoptada en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que la desarrollen o complementen. **TERCERO.** Que en virtud de los anterior, los comparecientes obrando en la calidad indicada, vienen por este instrumento a modificar la destinación estipulada en el la cláusula segunda de la escritura Nro. 2.617 del 24 de Julio de 2008 de la Notaría Primera del Circulo Notarial de Armenia en el sentido de ampliar la destinación también para PROYECTOS COMUNITARIOS, EQUIPAMIENTO COLECTIVO, EQUIPAMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA Y APOYO A LOS DIFERENTES ENTES ESTATALES, es decir la destinación de los predios quedará de la siguiente manera: PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, ZONAS DE RECREACIÓN Y REFORESTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA SOBRE USO DEL SUELO ADOPTADA EN EL RESPECTIVO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL O EN LOS INSTRUMENTOS QUE LA DESARROLLEN O COMPLEMENTEN Y PARA PROYECTOS COMUNITARIOS, EQUIPAMIENTO COLECTIVO, EQUIPAMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA Y APOYO A LOS DIFERENTES ENTES ESTATALES. **CUARTO.** Que salvo la presente aclaración, las demás estipulaciones contenidas en dicha escritura, como linderos y cabida conservan su plena vigencia. -----

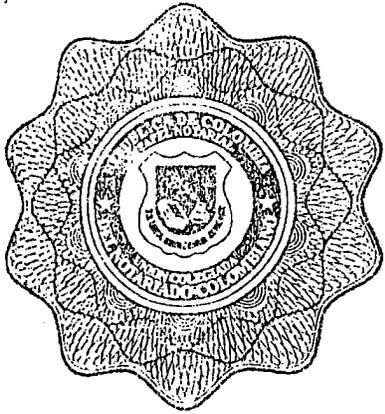
\*\*\*\*\* HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA \*\*\*\*\*

**IMPORTANTE:** Los comparecientes dejan expresa constancia de:

- 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado.
- 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales.
- 3).

AA 34946925

4



Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos

que forman parte de este instrumento. 4). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe. -----

x x x x x x x x  
 PAPEL NUMERO: AA- 34946922-34946923-34946924-34946925 x x x x x

x x x x x x x x  
 DERECHOS RESOLUCIÓN No. 8850 del 18 de Diciembre de 2007

DERECHOS NOTARIALES: \$ 41.210.00

EXTENSIÓN MAS COPIAS: \$ 22.200.00

I.V.A.: S 10.146.00

FONDO Y NOTARIADO: \$6.600.00

ENMENDADOS:

*Martin Alonso Escobar Bolivar*

**MARTÍN ALONSO ESCOBAR BOLÍVAR**

C.C. No. 10.113.112 de Pereira / R.

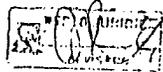
Apoderado especial de la Fiduciaria La Previsora S.A como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Forec II .  
LA PARTE CEDENTE

*Julio Ernesto Ospina Gomez*

**JULIO ERNESTO OSPINA GÓMEZ**

C.C. No. 9.777.431 de Calarcá q.

Alcalde Encargado del Municipio de Armenia  
LA PARTE CESIONARIA



*Juan Manuel Sossa Urueña*

**JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA**  
NOTARIO PRIMERO (E)

5 COPIA (1E) 14-05-10  
4 COPIA (E) 210706  
Sel. Cam.  
3 COPIA (E) 14-11-07  
2 COPIA (E) 28 EQ. 07  
1 COPIA (3 EJEMPLARES)

RECHOS NOT.  
LOS E IMPUESTOS  
en la Puerto  
de la Notarinde  
para el Notar  
CAUDOS E IMP  
PAGAR ESCRITI  
en libro sus efect  
Comercio. La no  
punitida por

ARCHIVO

INST.

República de

del año DOS

Circulo Notar

URUENA, c

identificada

Manizales /

en este acto

(es) para co

protocolizaci

fecha 18-1

Notaria en f

señor ORL

ciudad:

consistente c

HABITACION

departament

casa construi

icoba, cocin

de eternit, co

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA  
CALLE 14 N. 21 BLS. 234 CALARCA - CALARCA - ARMENIA  
Teléfono: 608 2211111  
www.notariaarmenia.gov.co

1  
5  
4142  
20-NOV-08  
Familias Fecales  
Julio Ernesto Ospina  
9 777 431 Calarcá  
14 MAY 2010

